Capiatá, 6 de febrero de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 11/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO: CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA COMPAÑÍA 17º CERRITO BARRIO SAN MIGUEL; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PUBLICA EXISTENTE TRAMO: ENTRE LAS MANZANAS 1008, 1010 Y 1012 DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINAS DEL BARRIO SANTA BERNARDITA"- ID Nº 423.215, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Llamados fraccionados - Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realiza en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación de ambos llamados que se encuentran publicados en el SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: "No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

"FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".

OBSERVACION 2:

Error en la fecha tope para realizar consulta - En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

DESCARGO:

Se realiza las correcciones correspondientes en el SICP.

OBSERVACION 3:

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación - La cantidad indicada en el SICP específicamente en el tramo de el Barrio Santa Bernardita "Cartel Indicador Oficial" no coincide con lo indicado en la planilla adjunta al dictamen de estimación de costos (tramo de el Barrio Santa Bernardita Item 2), se solicita su adecuación.//

DESCARGO:

Se realiza las correcciones correspondientes y remite los documentos en archivos separados.

OBSERVACION 4:

Falta Registro de Firmas de los CDP - Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.

DESARGO:

Se remite documento presentado por mesa de entrada manual del registro de firmas. Así mismo se ha realizado la carga en el SICP para la activación correspondiente.

OBSERVACION 5:

Precios Referenciales - Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver presupuesto de la firma Román Ibars item 3 Barrio San Miguel) y el contrato con ID 385578). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos.

DESCARGO:

Se realizan las correcciones correspondientes y remiten los documentos solicitados en archivos separados. -

OBSERVACION 6:

CDP no coincide con el PAC - Verificamos que en la descripción de obras en el CDP falto indicar CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO: CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA COMPAÑÍA 17º CERRITO BARRIO SAN MIGUEL, solo se indico, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PUBLICA EXISTENTE TRAMO: ENTRE LAS MANZANAS 1008, 1010 Y 1012 DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINAS DEL BARRIO SANTA BERNARDITA. Se solicita subsanar este punto.

DESCARGO:

Se realiza las correcciones correspondientes y remiten los documentos respaldatorios en archivo separado. -

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana María Acuña Quiroz
Directora de la UOC